

EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES EN LA HISTORIA

Escribe: MIGUEL AGUILERA

El turismo en Hispano-América tiene que ir de brazo con la información histórica. Puede el paisaje, o los accidentes de la naturaleza, o la arquitectura colonial producir sensaciones agradables al común de los viajeros y paseantes; pero mayor es la satisfacción de las gentes cultas que aspiran a saber cómo y en qué medida la mano, la inteligencia y el valor del hombre dejó sus huellas en las cosas que se ofrecen ante sus ojos. Turismo sin historia es como pan sin aliño, o traje sin ajuste, o pintura sin dibujo. Las pirámides mejicanas valen poco como amontonamiento gigantesco de piedra, pero representan un tesoro espiritual cuando se las contempla tras la malla de los siglos y de las razas laboriosas y despejadas que sucumbieron ante el empuje de Hernán Cortés y sus capitanes heroicos.

Con satisfacción estamos asistiendo al espectáculo que brindan nutridos y frecuentes grupos de turistas desembarcados en las islas de San Andrés y Providencia, parte complementaria del territorio colombiano y herencia de la madre patria, donde la emoción del visitante cabalga voluptuosa sobre el lomo de las olas, bajo la sombra fresca de los palmares, entre los torrentes de luz que se vierten sobre los peñascos, y desde las islas madres hasta los cayos donde las tortugas más famosas de América tienen su sede.

Para completar este regalo de la fantasía es preciso enunciar algo de lo que la tradición colombiana haya dejado como huella en ese íntimo aunque lejano rincón de nuestra patria. Ciertamente que no hay acción gloriosa, ni hazaña heroica, ni aventura procera que se haya cumplido en el archipiélago. Pero en la defensa de nuestro derecho hemos tenido que librar sobre sus playas batallas diplomáticas que nos han consagrado como pueblo que ama lo que posee, que expone su vida por lo que heredó con honestidad, y que lo mismo honra el mar mediterráneo de su suelo, que lo confiado a la procela del Atlántico.

El dominio de Colombia sobre las islas, islotes y cayos de San Andrés y Providencia no tiene la antigüedad de lo restante de nuestra jurisdicción territorial. Data apenas el justo título del año de 1803, en que, por altos motivos de seguridad internacional, España mudó sustancialmente el rumbo administrativo del archipiélago, tomándolo de la Gobernación de Guatemala y adscribiéndolo al gobierno virreinal de la Nueva Granada.

Un siglo antes, piratas y corsarios ingleses, con patentes oficiales de su rey, y con armas, naves y banderas británicas, se habían apoderado de la costa de Mosquitos, o litoral centroamericano, y de las posesiones insulares más próximas a la tierra firme. El único título que se invocaba era la fuerza bruta. La ocasión que se aprovechaba, la tirantez en las relaciones de las dos coronas por causas eminentemente políticas.

De aquel despojo culpaba España al gobierno de Guatemala por incuria, por indolencia de sus funcionarios y por lenidad en el trato para con los naturales de la costa caribe que se prestaban fácilmente a colaborar con los ingleses en la abusiva ocupación de lo español.

Fue en 1786, cuando merced a pacientes gestiones diplomáticas de los juristas peninsulares más insignes, se obtuvo la restitución del vasto territorio usurpado en tierra firme y en el espacio insular. Ciertamente que los agentes del gobierno inglés se apartaron de allí; pero quedaba en la Mosquitia y en el archipiélago la profunda huella de instituciones ajenas a lo español y a lo terrígeno. Lenguaje extraño, religión luterana, y lo que era más peligroso, la simpatía de aquellos grupos humanos que se querellaban de la desidia e indiferencia de los primitivos conquistadores.

Aparte de estos eslabones sueltos que en lo futuro pudieran juntarse y remacharse a la poderosa muela británica, había la consideración de los medios difíciles, casi invencibles, para comunicarse la metrópoli guatemalteca con las islas nombradas. Los informes rendidos por el gobernador don Tomás O'Neill descorazonaban a cualquiera. Solo cada seis meses salían pequeñas y azarosas embarcaciones para la costa centroamericana, de modo que el correo tardaba siete meses en llegar a la sede de la Real Audiencia, mientras cada cuatro semanas zarpaban embarcaciones de mayor calado con la proa hacia Cartagena. De allí regresaban con las mercaderías y recursos que en el archipiélago no se producían.

No puede negarse que las informaciones adversas enviadas por el gobernador O'Neill a España, y los temores que denunciaba confidencialmente a la severa y utilísima Junta de Fortificaciones de Indias, que funcionaba en Madrid, sirvieron eficazmente para que se produjera la segregación del territorio isleño con todas sus anexidades, para agregarlos al de la Nueva Granada, cuyo virrey y empleados subalternos habían realizado verdaderas hazañas para salvar aquellas posesiones no solo de la voracidad anglosajona, sino de la rebeldía de sus moradores.

La breve resolución regia se produjo el 20 de noviembre de 1803. Una semana después salía del palacio de San Lorenzo el oficio que la comunicaba a don Antonio Amar y Borbón para los efectos deseados. No se confiaron al papel los motivos, y por ello Costa Rica, sucesora de Guatemala en la aspiración de recobrar el archipiélago, le negaba fundamento jurídico al título. Fue preciso a la República de la Nueva Granada acudir a las fuentes y obtener copias de los dos informes concluyentes rendidos por la Junta de Fortificaciones. Era cuestión de precaución elemental. Con lo que conceptúo, con detalle nimio, aquella respetable comisión de ingenieros, militares, economistas y eclesiásticos, no podía el rey exponer su dominio a nuevo asalto que pudiera ser definitivo e irremediable.

De los internacionalistas colombianos que con mayor prolijidad han estudiado esta cuestión, apasionadamente controvertida, hace ya muchos años, se indica al doctor Francisco de Paula Borda como el más disertado, el mejor documentado y el más vigoroso en su argumentación. Con motivo de algunos intentos de revisión de los tratados y de rectificación de los límites entre Colombia y la república hermana de Costa Rica, cuando Panamá todavía era parte de nuestro territorio, se comisionó al doctor Borda para que practicara un estudio de fondo a fin de poner en claro, de una vez por todas, y para siempre, la cuestión que venía debatiéndose hacia ya más de cincuenta años. Libro que honra las letras continentales y representa un bastión firme para la defensa del derecho colombiano, es el que se denomina "Límites de Colombia con Costa Rica", por el famoso doctor Borda. En más de seiscientas páginas agotó la información, arrancando desde la prehistoria y llegando hasta la época en que se provocaron polémicas agitadas a mediados del siglo XIX.

Además hubo razones políticas que no convenía exponer en los antecedentes y considerandos de la anexión, para no atirantar una situación siempre crítica entre españoles e ingleses, y también para no descubrir cierta desconfianza de España contra la Unión Americana o gobierno de los Estados Unidos, producida por algunos acontecimientos insignificantes en apariencia, pero que ya dejaban adivinar el deseo de abrir el paso oceánico de oriente al poniente de los Estados Unidos por la parte más estrecha que iba desde la Mosquitia hasta el golfo de Urabá.

Tantos recelos y precauciones tantas no eran baldíos ni exagerados. Se equivocan historiadores y sociólogos cuando afirman que España nunca supo de la riqueza que tuvo entre sus manos. Acaso en el primer siglo que se partió entre la conquista y la época inicial de la colonia, aquel conocimiento deficiente hubiese sido verdad axiomática. Empero cuando empezó el vértigo del oro indiano a agitar la sociedad europea, y cuando hombres de gran prestancia desplegaban actividad vehemente por venir a conocer el cerro de Potosí, las esmeraldas de Muzo, las colinas de Pasco, etc., los estadistas comenzaron a darse cuenta de que lo llevado entre manos era digno de erigirse en punto de referencia del universo conocido, mediante la acción de un gobierno activo, fuerte y vigilante.

Paréceme que el doctor Borda sintetiza con arte y sabiduría el título perfecto de Colombia sobre el grupo insular de San Andrés, en los dos párrafos que inserto aquí. Dice el insigne internacionalista:

"Esforzábese en consecuencia el gobierno español en colonizar aquella comarca, para lo cual ordenó construir algunos fuertes en los puertos de San Juan y Bluefields, y en las cercanías del río Tinto. El contrabando, como antes lo dijimos, era, además, enorme en aquellas costas, y éste lo hacían ingleses y norteamericanos; y bien se sabe la importancia que daba España en aquellos tiempos a la exclusión del comercio de otras naciones con sus colonias y a las medidas sanitarias contra la *peste religiosa*, que podía introducirse en ellas por gentes que no fueran católicas. Por otra parte, el Consulado de Guatemala era el centro de una corrupción semejante a aquellas confabulaciones que hoy se marcan con los nombres de Petit o Gran Panamá, según la extensión de los fraudes a que ellas se dedican. Todas estas circunstancias, y el hecho importantísimo ya demos-

trado, a que antes nos hemos referido, de que la Mosquitia no podía ser administrada, como no lo era entonces, ni lo había sido sino por el Virreinato, decidieron al monarca español a ponerla bajo la exclusiva jurisdicción de los virreyes de Nueva Granada, conformándose en esto con el dictamen de la Junta de Fortificaciones y poniendo así término definitivo a toda intervención en ella de las autoridades de Guatemala. Esta intervención, inútil por una parte, y perturbadora por otra, era la causa principal, el motivo determinante de la reforma territorial que se proponía. Las quejas contra los abusos del Consulado de Guatemala y contra las autoridades de aquella capitania general aumentaban de día en día, y eran tan fundadas y justas como numerosas. Estaba aún viva, además, la humillación impuesta a España por la manera inepta y culpable como las autoridades de Guatemala habían entregado el castillo de San Carlos a los ingleses.

“La resolución se dictó al fin el 20 de noviembre de 1803, y el 30 se comunicó al virrey de Santafé. Igual cosa se hizo por medio de otras órdenes reales dirigidas al capitán general de Guatemala, y al gobernador de San Andrés de Providencia, cuyos duplicados se mandaron oportunamente a Santafé”.

Los hechos gubernamentales no tardaron en cumplirse, ya que el activo gobernador O'Neill, iniciador de la medida, todavía se hallaba al frente del despacho isleño. Aparejados los documentos necesarios, y arregladas las cuentas con sus comprobantes, salió aquél hacia Cartagena, donde se recibió con alegría la determinación real, gracias a la vieja y cordial amistad que unía a la gran ciudad fuerte con los moradores del archipiélago, que vivían del intercambio de productos.

La necesidad de atender al cuidado de las islas impuso el ensanche de las unidades marítimas: goletas, veleros, balandros. También una organización distinta de la conocida hasta entonces. Tanto más apremiante era el deber cuanto no hubo en Cartagena quien no se enterara de que lo acordado por el monarca solo era una forma de constituir una prenda preciosa de confianza en manos de la urbe que tantas muestras de arrojo, de resistencia y de sacrificio había dado en épocas anteriores ante el empuje de piratas y bucaneros codiciosos. Si Numancia o Sagunto hubieran estado a cien leguas del archipiélago andresiano, también ellas hubiesen recibido el sagrado depósito.

Como la república de Costa Rica sostuviera la tesis de que la real orden de 1803 había sido derogada varios años después de proclamada la independencia del Nuevo Reino de Granada por acto del gobierno español, se arguyó de nuestra parte, sin martirizar el criterio, que ello no comprometía los derechos adquiridos por el *uti possidetis* de 1810, que era fenómeno jurídico de aceptación universal, aunque España alegase lo contrario.

El jurista doctor Borda observa al respecto que, prueba irrefutable de que el gobierno peninsular no había derogado el real decreto de 1803, se halla en la orden de bloqueo dictada por el pacificador don Pablo Morillo, antes de la toma de Cartagena, en los fines de 1815. Tal acto que se notificó diplomáticamente a todos los gobiernos del mundo que vivían

en paz con España, para que la tremenda determinación tuviera resultados prácticos, mencionó la costa de Mosquitos, e implícitamente el grupo insular, como parte integrante del territorio de la Nueva Granada.

En el oficio de 7 de mayo de 1806 en que el virrey Amar y Borbón informaba al Príncipe de la Paz y generalísimo de mar y tierra de la corona hispana, que los ingleses renovaron la ocupación violenta del archipiélago, se ponía de manifiesto la urgencia del envío de elementos adecuados para arrojar a los usurpadores. También encarecía estricta reflexión sobre la posición estratégica de la zona insular para la defensa del istmo de Panamá y de las Antillas mayores.

Hasta aquí he producido lo que puedo dar de mí en beneficio del turismo nacional e internacional. Un fragmento de historia verídica y una síntesis de la doctrina jurídica que previene al mundo sobre los derechos inextinguibles de Colombia sobre aquella dispersa muchedumbre de accidentes geográficos, vestigios a su vez de catástrofes geológicas. Otros ensayarán su pluma para alabar el paisaje de modalidades infinitas, y para describir la acción tónica que ese espectáculo obra sobre los sentidos de quienes lo contemplan desde su puesto de viajeros eventuales.
